

planilla
inf. supervisión
resolución pensión

Jurisd.

130

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

Bogotá D.C, MARZO de 2020

1.CONTRATISTA	Nombre completo: ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL Identificación: C.C.52.317.739 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 97 No. 24 – 32 Teléfono de contacto: 3003903024 E-mail de contacto: yazminabg74@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: TC. CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ Cargo: JEFE SECCION JURÍDICA Resolución de nombramiento No. 0000081
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato: 130-CENAC PERSONAL Fecha de suscripción: 04 DE FEBRERO DE 2020
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	12-46-101034222
5.CRP	20520
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 FEBRERO DE 2020
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (02-02-02-008-002) 10CSF.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en coordinación con el supervisor del contrato el contratista deberá: 1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal. 2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal. 4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADRES</td> <td></td> <td>\$132.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$5.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	N/A		ADRES		\$132.900	ARL	SURA	\$5.800
	Obligación	Entidad	Vlr. Pago										
	PENSIÓN	N/A											
	ADRES		\$132.900										
ARL	SURA	\$5.800											
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual ____ anterior <u>X</u></p> <p>3. Cuenta de cobro</p>												
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16.RECOMENDACIONES													
17.CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MARZO de 2020**


 FIRMA SUPERVISOR
TC. CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ
 JEFE SECCION JURÍDICA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá DC MARZO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	130 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 DE FEBRERO 2020– SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034222
4. CRP	20520
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04-FEB-2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL Identificación: C.C. 52.317.739 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 97 No. 24 - 32, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3003903024 E-mail de contacto: yazminabg74@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ Cargo: Jefe Sección Jurídica DIPER Resolución de de nombramiento No. 0000081 de 17 de enero 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (02-02-02-008-002) 10CSF . CONTRATO No. 130-CENAC PERSONAL 2020.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en coordinación con el supervisor del contrato el contratista deberá: 1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal. 2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal. 4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente. 6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal. 7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

	<p>OBLIGACIONES GENERALES } De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. } Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia } El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. } El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. } Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. } Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>												
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>No. Radicado</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha de Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.3</td> <td></td> <td>REDIRECCIONAMIENTO NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ESTADISTICA TUTELAS – INCIDENTES DESACATOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td></td> <td>ATENCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO INSPECCIONES JUDICIALES FISCALIA GENERAL DE LA NACION</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	No. Radicado	Descripción	Fecha de Radicado	1.3		REDIRECCIONAMIENTO NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ESTADISTICA TUTELAS – INCIDENTES DESACATOS		1.3		ATENCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO INSPECCIONES JUDICIALES FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Obligación	No. Radicado	Descripción	Fecha de Radicado										
1.3		REDIRECCIONAMIENTO NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ESTADISTICA TUTELAS – INCIDENTES DESACATOS											
1.3		ATENCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO INSPECCIONES JUDICIALES FISCALIA GENERAL DE LA NACION											
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>												

Para constancia se firma en Bogotá D.C. MARZO de 2020


ANA YAZMÁN MUÑOZ SANDOVAL
 C.C. No. 52.317.739 Bogotá

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: MARZO DE 2020

Yo **ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL** identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.317.739**, de **BOGOTÁ**.

Manifiesto que la empresa: **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.653.125.00)

Por concepto de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 130-CENACPERSONAL-2020.**

RUBRO: 02-02-02-008-002-01 RECURSO 10 CSF

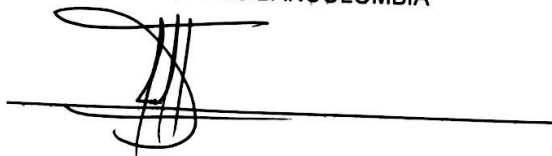
CONTRATO No. 130-CENAC PERSONAL 2020.

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$29.184.375.00**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL**
Identificación: **52.317.739**
Lugar de Residencia: **Carrera 97 No. 24 - 32**
Teléfono: **3003903024**
Cuenta de Ahorros: **18813848755 BANCOLOMBIA**

Firma:



RAZON SOCIAL :	ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
IDENTIFICACION:	CC-52317739
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-03-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-03-10
FECHA DE PAGO:	2020-03-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-02
PERIODO SALUD:	2020-02
NUMERO PLANILLA:	17481128
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	17481128
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 955.125	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 119.400	\$ 119.500
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 955.125	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 5.000	\$ 5.100
Total a pagar				\$ 1.910.250	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 124.400	\$ 124.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/04/2020
----------------------------------	------------



RAZON SOCIAL :	ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
IDENTIFICACION:	CC-52317739
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-03-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-03-10
FECHA DE PAGO:	2020-03-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-02
PERIODO SALUD:	2020-02
NUMERO PLANILLA:	17516956
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	17516956
TIPO DE PLANILLA:	N

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 13.300	\$ 13.400
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 600	\$ 700
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 13.900	\$ 14.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/04/2020
----------------------------------	------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000019, DE 2014

(17 ENE 2014)

"Por la cual se efectúa el retiro de una empleada pública del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, por tener derecho a pensión de jubilación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 26 numerales 2 y 5 del Decreto 1512 de 2000, los artículos 98, 115 y 145 del Decreto Ley 1214 de 1990, el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, el artículo 1 del Decreto 2743 de 2010, artículo 1 numeral 15 y artículo 4 numeral 11 de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2013, la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, solicita el retiro a partir del 31 de enero de 2014, en el cargo de secretaria del Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Bogotá D.C., por haber cumplido los veinte (20) años de servicio continuos requeridos para el reconocimiento al derecho a pensión de jubilación.

Que verificados los documentos que soportan el retiro de la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, se puede constatar que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1990 para el reconocimiento de pensión de jubilación por tiempo continuo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, procede el retiro del servicio de la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, por pensión de jubilación.

Que por disposición de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, se delegó en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, respecto del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, la facultad del retiro de los funcionarios por pensión de jubilación, entre otras causales, de que trata el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Retirar del servicio a la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, a partir del 31 de enero de 2014,

Hoja N° 2 de la Resolución N° 000019 de 17 ENE 2014. "Por la cual se efectúa el retiro de una empleada pública del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, por tener derecho a pensión de jubilación"

del cargo de secretaria del Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Bogotá D.C., por tener derecho a pensión de jubilación.

ARTÍCULO 2º- Para los efectos del artículo 115 del Decreto Ley 1214 de 1990, la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, continuará dada de alta en la respectiva Tesorería por el término de tres (03) meses a partir de la fecha en que se cause la novedad de su retiro.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2014.

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,


CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ

Concepto Jurídico AS GAL

Revisó: PD. Laura Zapata

Proyectó: TS. Diana Reyes